



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 015-2014- GRA/PEMS-GE

Arequipa, 04 de setiembre del 2014

VISTO:

El Oficio N° 02-2014-GRA/PEMS-CE del Presidente del Comité Especial del proceso de selección ADS N° 012-2014-GRA-PEMS, del 04 de setiembre del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 228-2014-GRA-PEMS/GG-OAJ, se designó el Comité Especial Ad Hoc que se encargará de llevar a cabo la conducción del proceso de selección para el servicio de valuación a valor comercial de predios rústicos: tierras, vivienda, instalaciones rurales y semovientes, ubicados en el anexo de Pusa Pusa – distrito y provincia de Caylloma.

Que, el Comité Especial Ad Hoc ha cumplido con elaborar las Bases de Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2014-GRA-PEMS para el servicio de valuación a valor comercial de predios rústicos: tierras, vivienda, instalaciones rurales y semovientes, ubicados en el anexo de Pusa Pusa – distrito y provincia de Caylloma, las mismas que fueron aprobadas mediante Resolución Gerencial N° 237-2014- GRA-PEMS-GG-OAJ.

Que mediante Oficio N° 02-2014-GRA/PEMS-CE del Presidente del Comité Especial del proceso de selección ADS N° 012-2014-GRA-PEMS, solicita la cancelación del presente proceso de selección, en mérito a que deberán ser modificados los términos de referencia por no encontrarse debidamente precisados.

Que, el área usuaria, de acuerdo al artículo 13 de la Ley de Contrataciones deberá describir el bien, servicio u obra a contratar, definiendo con precisión su cantidad y calidad, indicando la finalidad pública para la que debe ser contratada.

Que, el Artículo N° 56 de la Ley de contrataciones establece que el Titular de la Entidad, declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita en la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

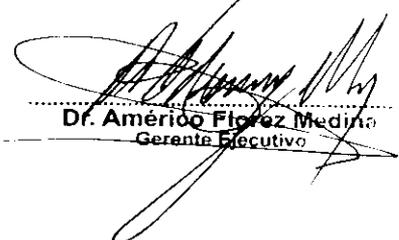
Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 603-2013-2007-GRA/PR del 05 de julio del 2013, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2014-GRA/PR del 09 de julio del 2014 y Ordenanza Regional N° 270-AREQUIPA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de marzo del 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO. Declarar la Nulidad de oficio del proceso de selección ADS N° 012-2014-GRA-PEMS para el servicio de valuación a valor comercial de predios rústicos: tierras, vivienda, instalaciones rurales y semovientes, ubicados en el anexo de Pusa Pusa – distrito y provincia de Caylloma, por contravención a las normas legales, debiendo retrotraerse el proceso de selección hasta la etapa de convocatoria.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Dr. Américo Figeroa Medina
Gerente Ejecutivo